



Universidad Nacional

de

EXP-UNC: 10166/2009.-

Córdoba

República Argentina

1

CÓRDOBA, **30 DIC 2009**

VISTO que por Resolución Rectoral N° 1459/07 se designó al Dr. Diego TATIÁN como Director de la Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba y,

CONSIDERANDO:

Que en la actividad normal y habitual de la Editorial resulta necesario suscribir Acuerdos y Convenios tanto con los titulares de los derechos de autor y traductores de las obras a editarse, como con otras Editoriales e Instituciones con las que se emprendan iniciativas comunes, etc.;

Que es propio de la Editorial Universitaria realizar donaciones a Bibliotecas Públicas, Profesores Visitantes, Equipos de Investigación, Autoridades de otras Universidades, Profesores distinguidos con Doctorados Honoris Causa, entre otras;

Que la actividad normal tanto de la Editorial como de la Librería de la UNC requiere prever la posibilidad de realizar descuentos en casos específicos;

Que resulta conveniente para la provisión de un stock bibliográfico adecuado para la Librería de la UNC realizar canje de ediciones con otras Editoriales, aceptación de consignaciones y compras de libros;

Que es necesario fijar un Precio de Venta al Público, PVP, para la distribución y comercialización de los libros y publicaciones realizados por la Editorial;

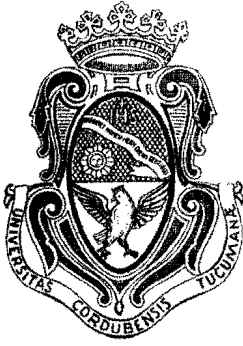
Por todo ello y teniendo en cuenta la opinión favorable de la que suscribe a fojas 4, lo manifestado a fojas 7 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 42340;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Autorizar al Dr. Diego TATIÁN, en su calidad de Director de la Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba, a realizar las siguientes actividades:

////



Universidad Nacional

de

EXP-UNC: 10166/2009 *Córdoba*

2

República Argentina

////

1. Suscribir convenios, contratos y toda otra documentación relativa al funcionamiento normal de la Editorial, con excepción de la contratación de personal. Los modelos de contratos o convenios a suscribir deberán ser confeccionados con el asesoramiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
2. Realizar descuentos de hasta el 40% (cuarenta por ciento) del Precio de Venta al Público (PVP), en los casos en que sea conveniente o usual hacerlo (venta de libros a autores, ventas por cantidad, consignaciones, etc.).
3. Realizar donaciones de libros editados por la Editorial a Bibliotecas universitarias, Instituciones públicas, Profesores invitados y equipos de investigación de otras Universidades, cuando lo considere apropiado como forma de difundir las publicaciones académicas de nuestra Universidad. Estas donaciones no podrán superar el 10% del total de la edición. La Editorial deberá confeccionar un registro de las donaciones efectuadas.
4. Realizar canje de material bibliográfico con otras Editoriales Universitarias y no Universitarias, siempre que considere conveniente dotar a la Librería de la UNC con libros que conforman el catálogo de las mencionadas editoriales. La Editorial deberá confeccionar un registro de los canjes efectuados.
5. Fijar el PVP de los libros publicados por la Editorial, en función del costo de la edición y/u otras variables que considere pertinentes, debiendo comunicar los mismos al Departamento Contable de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº:

3271